Resolución Directoral

Lima, 25 MAR. 2010

VISTOS:

Los mensajes L-MADRID20100218, de 17 de febrero de 2010 y L-MADRID20100270, de 24 de febrero de 2010, mediante el cual la Embajada del Perú en el Reino de España solicita la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión por causal de obsolescencia técnica;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 9605-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar en vía interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe Nº 313-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante mensajes de Visto, la citada Misión Diplomática solicita autorización para la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales, adjuntando como sustento el Informe Técnico, de 17 de febrero de 2010, el cual indica que dichos bienes debido a su antigüedad, son considerados obsoletos e inadecuados para las actuales tareas diarias de esa Misión;

Que, mediante Memorándum (DCP) Nº 0035/2010, de 26 de febrero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, de los cuatro (4) bienes muebles patrimoniales cuya baja corresponde tramitar, dos (02) de los mismos, detallados en el anexo N° 1 de la presente Resolución, no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN C.P.P.

Que, mediante Informes Técnicos N° 025-2010 LOG y N° 026-2010 LOG, ambos de 02 de marzo de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con el alta de los dos (02) bienes indicados en el considerando precedente por causal no tipificada, haciendo una valorización de cada bien en S/. 1.00 (UNO Y 00/100 Nuevos Soles), para su respectivo registro contable y asimismo, recomienda proceder con la baja de los mismos, junto con los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo N° 2 de la presente Resolución, por causal de obsolescencia técnica;

Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG0963/2010, de 15 de marzo de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación del alta y correspondiente baja de los bienes muebles patrimoniales solicitados por la Embajada del Perú en el Reino de España, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en los numerales 2.1.1 y 3.1.1 respectivamente, que el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, los cuales se detallan en el anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN C.E.P.P.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España por causal de obsolescencia técnica, señalados en los anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

L. 0339

Resolución Directoral

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
25 MAR 2010
RD N° 0339 /RE

César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración

Resolución Directoral

ANEXO N° 1

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	536895	28394	74.08.9950.4932	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	DIMENSION	13834049323	MALO	1.00
2	536898	28407	74.08.9950.4933	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX GX26	7RF4ROJ	MALO	1.00

SUBTOTAL: **S/. 2.00**

ANEXO N° 2

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	040266	54412	74.08.7700.3058	MONITOR A COLOR	ADVANCE	LCD	D3277JA0999057	MALO	332.80
2	540126	46526	74.08.8187.0014	MONITOR PLANO	DELL	E176FP TCO99	OFC529-ALBJ	MALO	332.88

SUBTOTAL: **S/. 665.68**

TOTAL: **S/. 667.68**

0339